## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

27799

CORRECCION de erratas del Real Decreto 1490/1992, de 4 de diciembre, por el que se concede la Banda de Dama de la Orden del Mérito Civil a la señora doña Cristina Barrios Almazor, Introductora de Embajadores.

Advertidas erratas en la publicación del Real Decreto 1490/1992, de 4 de diciembre, por el que se concede la Banda de Dama de la Orden del Mérito Civil a la señora doña Cristina Barrios Almazor, Introductora de Embajadores, se procede a publicar el mismo, Integra y debidamente rectificado:

•En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la señora doña Cristina Barrios Almazor, Introductora de Embajadores, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1992.

Vengo en concederle la Banda de Dama de la Orden del Mérito Civil.

Madrid, 4 de diciembre de 1992.

27800

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Cientificas, por la que se convocan becas para ampliación de estudios o investigación en Bélgica (Comunidad flamenca), durante el curso académico 1993-94.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992 (-Boletín Oficial del Estadode 18 de junio), y con el vigente programa ejecutivo hispano-belga (Comunidad flamenca) de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de tres becas de especialización o ampliación de estudios más nueve mensualidades para investigación, durante el curso académico 1993-94, según las siguientes bases:

Primera.—Referencia: Convocatoria número 25. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda.—Estudios: Ampliación de estudios o investigación en Centros superiores de la Comunidad flamenca de Bélgica.

Tercera.—Duración: Becas de especialización o ampliación de estudios: Nueve meses. Becas de investigación, entre tres y nueve meses.

Cuarta.—Dotación: A cargo del Gobierno belga: Entre 22.000 y 23.000 francos belgas mensuales, gastos de inscripción en una Institución de la Comunidad flamenca o reconocida o subvencionada por dicha Comunidad, para los becarios de especialización o ampliación de estudios. Los becarios de investigación se beneficiarán, además, de 5.000 francos belgas para gastos de instalación. En ambos casos dispondrán de seguro médico. Esta dotación podrá ser revisada por las autoridades belgas, de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para el año 1993. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas, en concepto de bolsa de viaie.

Quinta.—Cundidatos: Licenciados universitarios con dominio del neerlandés, francés o inglés, siempre que los estudios o investigaciones puedan llevarse a cabo en este idioma.

Sexta.—Documentación: Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades belgas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Potocopía (compulsada), del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Potocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.

Certificado de neerlandés, francés o inglés (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en Bélgica, con la máxima información posible sobre contactos establecidos con Profesores o Centros de la Comunidad flamenca de Bélgica.

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al neerlandés, francés o inglés. Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación

Septima - Presentación de solicitudes: Hasta el día 1 de febrero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava.—Solicitud de impresos e información: Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle de José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 6157.

Novena.—Selección: Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos Comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de Bélgica en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno belga, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

Décima.-Baremo: La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

·	٨	В
Cum Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Titulo de Doctor	2 .	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionadas con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración, al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5 puntos.

Experiencia laboral: en trabajos relacionados con su campo de especialización: 1 punto por año (deberán justificarse documentalmente al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5 puntos.

Publicaciones. Puntación máxima: 5 puntos.